

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

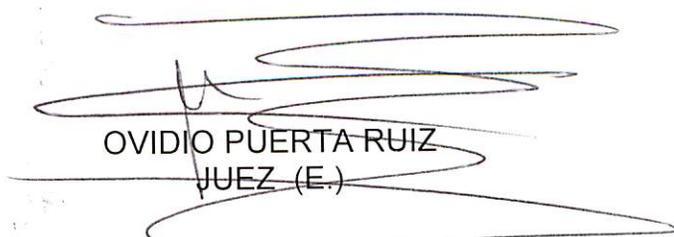
| | |
|---------------|--------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | DORIELA AMPARO SERNA CANO |
| RADICADO | 2023-00016-00 |
| ASUNTO | CORRECCION |
| SUSTANCIACION | 59 |

Solicita el Apoderado Judicial de la Entidad demandante, se corrija el mandamiento de pago en razón a que en la parte considerativa se indicó erróneamente el número del pagaré que garantiza la obligación número 725014200191761 ya que el número correcto es 014206100010408, y no el 14206100010408 anotado en la parte considerativa del auto 047 fechado el 16 de febrero de 2023.

Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta de que se trata de un error puramente aritmético, que se puede subsanar en cualquier tiempo como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el mandamiento de pago así se dispuso en la parte considerativa.

En consecuencia, se corrige la parte considerativa del mandamiento de pago 047 fechado el 16 de febrero de 2023 en el sentido de que el número correcto del pagaré es 014206100010408, que garantiza la obligación 725014200191761.

NOTIFÍQUESE.


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 15 virtualmente hoy 27
febrero de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**